



AVISO

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 1 de 2

GOBERNAR
ES HACER

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 2 RADICADO 0086-2021

Bucaramanga, 05 de Septiembre de 2023

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA AVISA AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 104G N. 5-A-14 Barrio Porvenir

Que mediante Auto del 25 de Agosto de 2020, este Despacho con facultades y competencias avocó conocimiento por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...)

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

(...)

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta el informe técnico N. 1319 del 202, suscrito por la Secretaría de Planeación en visita realizada al inmueble ubicado en la calle 104 G, N. 5A – 14/16 del Barrio Porvenir donde se evidencia una infracción urbanística por construcción de aislamiento posterior de 13.00 metros cuadrados el área de infracción por edificabilidad del tercer (3) piso que no presenta licencia de construcción ni documentación que certifique su legalidad.

Por lo anterior se le convoca a la audiencia pública la cual se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** La invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento (Si procede el principio de favorabilidad, acreditando el restablecimiento del orden urbanístico). **c)** pruebas: tales como certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la asistencia del propietario del inmueble así:

DÍA: 07 de Noviembre de 2023

HORA: 10:30 de la Mañana



AVISO

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 2 de 2

**SECRETARÍA
ESTADÍSTICA**

LUGAR: Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43
Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

Puede asistir con o sin Abogado.

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,

LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 02
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: María Teresa Bustos CPS

